

Estatutos de la Red streetfootballworld

Preámbulo

La Red streetfootballworld, en adelante denominada "la Red", es una red internacional de organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro.

La Red fue desarrollada en un período inicial de 4 años (2003-2006) bajo la iniciativa de streetfootballworld gGmbH, como un grupo de organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, independientes e informalmente vinculadas que utilizan el fútbol como herramienta para el desarrollo social y para abordar temas tales como prevención de la violencia, concientización de la salud, integración social, construcción de la paz, protección y educación ambiental. El estado actual de desarrollo requiere la definición de un acuerdo básico, con el fin de garantizar el desarrollo con calidad en todos los niveles con el respaldo de una estructura de gobierno transparente y participativo.

Los presentes Estatutos y los Reglamentos rigen todos los procesos, derechos y obligaciones de los Miembros dentro de la Red y son de naturaleza provisoria hasta tanto sean formalmente aceptados por la Asamblea General.

Misión

La misión de la Red es: "desarrollar un centro de competencia que interconecte y consolide a largo plazo, iniciativas de desarrollo y sociales basadas en el fútbol, y que transformen las vidas de personas en situación de desventaja de todo el mundo, al aumentar sus oportunidades y consolidar un entorno de cambio social a nivel mundial".

Objetivo

Los principales objetivos de la Red son:

- (1) Promover e incrementar el uso del fútbol como herramienta para el desarrollo social.
- (2) Ejercer influencia en los líderes mundiales, para establecer un enfoque de "Desarrollo a través del Fútbol" en la agenda mundial para el desarrollo y la paz.
- (3) Facilitar y sustentar inversiones en los Miembros de la Red streetfootballworld y aumentar la calidad a nivel de gestión y entrega.

Artículo 1 - Principios

En pro de la consecución de su misión y objetivos, la Red estará obligada por los principios de respeto mutuo y reconocimiento, cooperación internacional, soberanía y no injerencia en los derechos de sus Miembros. Se opondrá en sentido estricto a todo tipo de discriminación por motivos de raza, etnia, religión, opinión política, idioma, incapacidad, orientación sexual, género, edad o estatus económico.

Artículo 2 – Representación legal de la Red

2.1. Por el momento y para todo fin práctico vinculado con la implementación de sus actividades, streetfootballworld gGmbH será la entidad que representa a la Red en

cuestiones legales. Esta entidad operada bajo las leyes alemanas y se encuentra legalmente inscrita en Berlín, Alemania, como una "gemeinnützige Gesellschaft mit beschränkter Haftung (gGmbH)" ("asociación limitada sin fines de lucro") y es administrada por el Director Ejecutivo de streetfootballworld.

Según su Acta Constitutiva, uno de los principales campos de acción de la streetfootballworld gGmbH es el "desarrollo y la coordinación de la Red streetfootballworld, una red mundial de organizaciones e individuos que trabajan en el campo del *"Desarrollo a través del Fútbol"*, sobre la base de los principios de inclusión y diversidad".

2.2. streetfootballworld gGmbH, como entidad legal representante de la Red, se dedica exclusiva y directamente a fines benéficos para el público conforme al artículo "propósitos deducibles de impuestos" de la ley fiscal alemana. El propósito de streetfootballworld gGmbH es respaldar el desarrollo a través del deporte, en general, siendo la juventud el foco principal y el fútbol la herramienta central.

2.3. streetfootballworld gGmbH, como entidad legal representante de la Red, es una organización (sin ánimo de lucro) del sector ciudadano; procurar una ganancia financiera no constituirá su prioridad principal.

2.4. Los fondos de streetfootballworld gGmbH asignados a las actividades de la Red sólo se utilizarán para los propósitos establecidos en los Estatutos y Reglamentos.

2.5. Ninguna persona natural u organización recibirá apoyos financieros que violen los propósitos y principios básicos contenidos en los Estatutos y Reglamentos, ni se crearán privilegios desproporcionados.

2.6. Además de las responsabilidades para la Red mencionados en los Estatutos y Reglamentos, streetfootballworld gGmbH tendrá libertad de administrar los fondos no relacionados con las actividades de la Red en forma independiente y sin autorización de los órganos de la Red.

2.7. La Red será registrada a su debido tiempo como organización no gubernamental, independiente de streetfootballworld gGmbH, en caso de ser decidido así la primera Asamblea General. Las modalidades de cooperación resultantes, relaciones formales y responsabilidades de la Red y de streetfootballworld gGmbH se establecerán para asegurar el máximo mutuo beneficio para los distintos actores involucrados.

Artículo 3 – Membresía en la Red

La Red estará constituida por organizaciones sin ánimo de lucro, con independencia política, oficialmente inscritas en sus países de origen y que trabajan en el campo del *"Desarrollo a través del Fútbol"* en forma continua y sustentable. Tanto los programas de fútbol como los de desarrollo social deberán estar en funcionamiento al momento de la admisión en la Red. Los programas de desarrollo social constituirán el elemento central de su labor y se concentrarán en una o más de las siguientes áreas:

- Derechos del niños.
- Educación
- Medio ambiente

- Salud
- Asuntos Sociales/Urbanas y No Discriminación
- Paz y Conciliación

Sólo los Miembros que se opongan estrictamente a cualquier tipo de discriminación en su práctica y actividades diarias como descrito en “Artículo 1 – Principios” cumplirán con los requisitos para ser Miembros de la Red.

Todos los Miembros se esforzarán por cumplir los siguientes principios para una labor de desarrollo exitosa:

- Participación activa / Empoderamiento de la comunidad local
- Titularidad y sostenibilidad local de los programas
- Promoción del rol activo de niñas y mujeres en todas las áreas y programas de la organización
- Promoción de la participación de la juventud en los procesos de toma de decisiones de la organización
- Contabilidad y documentación transparente
- Monitoreo y evaluación efectivos de las actividades
- Compromiso con la cooperación internacional y con la Red

A fin de garantizar el mejor respaldo posible, el Equipo de Gestión de la Red preparará perfiles de cada organización Miembro en base a evaluaciones anuales que tendrán en cuenta la actividad e información del Miembro dentro de la Red y el impacto del trabajo local de la organización Miembro. La evaluación será participativa y realizada mediante un diálogo directo con la organización Miembro.

Los servicios generales ofrecidos por el Equipo de Gestión de la Red y las obligaciones que deberá cumplir cada Miembro serán desarrollados con el fin de garantizar que todos los miembros reciban el respaldo adecuado que necesiten para el desarrollo sostenido de la organización conforme a su situación actual. Estos servicios y obligaciones estarán descritos en los Reglamentos.

Artículo 4 – Admisión de Nuevos Miembros

Toda organización para la cual se efectúe una reserva conforme al artículo 3 y que cumpla con las disposiciones del artículo 1 de los Estatutos podrá ser Miembro de la Red al momento de aceptar los Estatutos y Reglamentos. Cada membresía será ratificada por el Directorio de la Red, basada en la evaluación de la elegibilidad del candidato para ser un Miembro de la Red. Esta evaluación será realizada por el Equipo de Gestión de la Red, y podrá incluir consultas a los Miembros ya existentes.

Artículo 5 – Renuncia y Destitución de Miembros

Habiendo cumplido las obligaciones de la Red, cualquier Miembro podrá presentar su renuncia mediante notificación por escrito al Coordinador Regional responsable o al Director de la Red (renuncia con vigencia según sea allí especificado, o en caso de no serlo, al momento de su recepción por el Coordinador Regional o Director de la Red). Se podrá destituir o suspender a cualquier Miembro en cualquier momento en caso de no mantener los parámetros y criterios de admisión para continuar su Membresía, o por motivos que

violen los principios básicos de los Estatutos y Reglamentos con el voto de dos tercios (2/3) del Directorio de la Red en funciones en ese momento.

Artículo 6 – Servicios prestados

La Red, liderada por el Equipo de Gestión de la Red, realizará sus mayores esfuerzos para prestar el mejor servicio posible a sus Miembros a través de sus plataformas de comunicación basadas en Internet, publicaciones, programas de intercambio de información y experiencia, respaldo en la organización de eventos y cualquier otro medio dentro de los límites de su presupuesto y conforme al programa de trabajo general.

Artículo 7 – Cooperación con Socios Externos

La Red realizará sus mayores esfuerzos para mantener una estrecha colaboración con los actores, públicos y privados, correspondientes en el campo del “Desarrollo a través del Fútbol”, “Cooperación Internacional” y “Emprendimiento Social”.

Estas cooperaciones podrán ser en la forma de acuerdos específicos que, en todo momento, cumplirán con los propósitos generales de la Red. Los acuerdos serán firmados por el Director Ejecutivo y streetfootballworld gGmbH como entidad legal representante de la Red. Las alianzas estratégicas a largo plazo promoverán lo anteriormente ratificado por el Directorio de la Red por una mayoría de dos tercios.

Artículo 8 – Órganos de la Red

Los órganos de la Red serán:

- La Asamblea General;
- El Directorio de la Red;
- El Equipo de Gestión de la Red.

Artículo 9 – Asamblea General

9.1. La Asamblea General es el órgano supremo de la Red y está constituida por todos sus Miembros. Se reunirá cada dos años. Adicionalmente, se podrá reunir en sesiones extraordinarias si fuesen convocadas por el Directorio de la Red o a solicitud de más de la mitad de sus Miembros. En todos los casos, se enviará una convocatoria con antelación, junto con la orden del día, a todos los Miembros con al menos un mes de anticipación a la reunión. La Asamblea General podrá modificar la orden del día provisoria si fuese necesario o conveniente.

9.2. La Asamblea General aprobará las pautas estratégicas para las actividades de la Red propuestas por el Directorio de la Red. Elegirá a los Miembros del Directorio del Red y decidirá reformas a los Estatutos que podrán ser propuestas al Directorio de la Red, al Equipo de Gestión de la Red o a un grupo de, al menos, la mitad de los Miembros con derecho a voto. La Asamblea General es responsable de aceptar los informes de los órganos de la Red.

9.3. Cada organización Miembro designará un delegado debidamente autorizado para su representación en las reuniones. Como regla, este representante será el funcionario de

mayor rango o su designado. Los Representantes del Miembro tendrán derecho a voto en la Asamblea General en nombre del Miembro de la Red que están representando.

9.4. Todos los Miembros tendrán un voto en la Asamblea General. La Asamblea General alcanza el quórum cuando un mínimo del 25% de los Miembros de la Red están presentes. La Asamblea General puede tomar decisiones relativas a temas de la agenda oficial con la mayoría simple de votos de los representantes de cada organización presentes el día de la Asamblea, salvo para las elecciones de nuevos Miembros del Directorio de la Red y cambios propuestos a los Estatutos, tal como se describe en el art. 9.5 de dichos Estatutos.

9.5. Los Miembros que no puedan asistir a las sesiones de la Asamblea General podrán votar por voto postal o voto electrónico, sólo para la elección de nuevos Miembros del Directorio de la Red o para cambios propuestos a los Estatutos. Sus votos deben llegar a la Secretaría a más tardar dos semanas antes de la fecha de la Asamblea General. La Asamblea General alcanza el quórum necesario para votar sobre estos temas cuando el número de votos para ser emitidos en una Asamblea (incluidos votos postales) alcanza una mayoría simple del número total de Miembros con derecho a voto. Las elecciones se deciden por mayoría simple de los votantes; cambios a los Estatutos pueden ser aprobados por una mayoría de dos tercios como se indica en el Art. 15 de dichos Estatutos.

9.6. La Asamblea General será presidida por uno de los Miembros del Directorio de la Red (a ser nominado por los Miembros del Directorio de la Red).

9.7. Con el acuerdo del Directorio de la Red, observadores podrán asistir a las reuniones sin derecho a voto.

Artículo 10 – Directorio de la Red

10.1. El Directorio de la Red estará constituido por:

- El Director Ejecutivo de streetfootballworld gGmbH;
- El Director de la Red; (en lo siguiente, "Director")
- El Gerente Ejecutivo de la Red;
- Cinco representantes de los Miembros de la Red.

10.2 Cada Miembro del Directorio de la Red tiene derecho a votar, salvo el Gerente Ejecutivo, quien se desempeña como Secretario General. El Director Ejecutivo de streetfootballworld gGmbH tiene un derecho de veto en relación a todos los asuntos que puedan afectar la existencia, continuidad y viabilidad de la entidad jurídica que representa actualmente la Red (streetfootballworld gGmbH), en caso de ser él/ella uno(a) de lo(a)s principales accionistas y asociados, o en asuntos que puedan comprometer su responsabilidad legal jurídica, tal como se define por las leyes alemanas en virtud de la cual opera streetfootballworld gGmbH.

Los cinco Miembros del Directorio de la Red serán elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. Representarán todos los niveles de desarrollo en la Red. Los Miembros de la Red designados como Coordinadores Regionales por el Equipo de Gestión de la Red no podrán ser admitidos como miembros del Directorio de la Red durante su permanencia en el

cargo. Al menos dos de los Miembros electos del Directorio de la Red se retirarán en cada sesión de la Asamblea General. Sólo serán candidatos quienes reúnan los requisitos los requisitos para un mandato completo de dos años consecutivos. De los 5 Miembros del Directorio a ser electos, 2 serán elegidos por sorteo y reunirán los requisitos por un período de un año, de modo tal que la rotación pueda comenzar después de 2 años.

El Director Ejecutivo de streetfootballworld gGmbH, el Director de la Red y el Gerente Ejecutivo de la Red en su cargo serán Miembros extraoficiales del Directorio de la Red. El Director de la Red y el Gerente Ejecutivo serán designados y dirigidos por el Director Ejecutivo de streetfootballworld. En caso de que el Director Ejecutivo de streetfootballworld gGmbH decida renunciar o no logre cumplir su función por fuerza de las circunstancias, los socios de streetfootballworld gGmbH designarán un nuevo Director Ejecutivo de streetfootballworld para representar a streetfootballworld gGmbH en el Directorio de la Red.

10.3 El Directorio de la Red estará facultado a cooperar con hasta dos representantes adicionales si fuera necesario o conveniente debido a desequilibrios (geográficos y representación a todos los niveles de la Red) y según sea propuesto por el Director de la Red. La designación de estos Miembros del Directorio de la Red tendrá vigencia hasta la siguiente reunión de la Asamblea General. No tendrán derecho a voto.

10.4. Las reuniones del Directorio de la Red serán organizadas por el Gerente Ejecutivo de la Red.

10.5. El Directorio de la Red actuará como órgano asesor del Equipo de Gestión de la Red y como mediador en caso de conflictos dentro de la Red. Establecerá las pautas estratégicas para el desarrollo de la Red en ciclos de dos años. Tendrá facultad para decidir las reformas propuestas a los Reglamentos con una mayoría de dos tercios. El Directorio de la Red supervisará los asuntos financieros y administrativos del Equipo de Gestión de la Red y, en consecuencia, aprobará todos los planes de presupuesto e informes relativos a la implementación de proyectos dentro del marco de las actividades de la Red, provistos por el Equipo de Gestión de la Red y la compañía de auditoría externa contratada por streetfootballworld gGmbH. El Directorio de la Red confirmará todas las designaciones de los Coordinadores Regionales establecidos por el Director de la Red, al igual que la nominación del Director de la Red por parte del Director Ejecutivo. Además será convocado como órgano de mediación en caso de decisiones difíciles o conflictivas que deba tomar el Equipo de Gestión de la Red dentro del marco del desarrollo de la Red.

Podrá, en caso de que las circunstancias lo ameriten, adoptar medidas urgentes con una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y con derecho a voto sujeto a la ratificación de la Asamblea General siguiente.

10.6. El Directorio de la Red podrá constituir quórum si al menos cinco de los siete Miembros con derecho a voto están presentes. El Directorio de la Red podrá también tomar decisiones urgentes mediante voto postal o electrónico.

10.7. El Directorio de la Red deberá reunirse al menos una vez al año.

10.8. El Directorio de la Red preparará las reuniones de la Asamblea General conducidas por el Gerente Ejecutivo de la Red y presentará un informe sobre las tareas y actividades de la Red.

10.9. Cuando las circunstancias imposibiliten que la Asamblea General se reúna antes del vencimiento del plazo normal del Directorio de la Red, el Directorio permanecerá en funciones hasta tanto la Asamblea pueda volver a reunirse.

10.10. Todos los Miembros del Directorio de la Red realizarán sus mayores esfuerzos para presentar y representar a la Red en todas las ocasiones correspondientes, es decir, en congresos o seminarios. Los discursos y presentaciones oficiales deberán ser aprobados por el Gerente Ejecutivo de la Red de antemano.

10.11. Las reglamentaciones internas definirán las obligaciones de los Miembros del Directorio de la Red y definirán las condiciones para establecer comisiones especiales a cargo de tareas específicas. El Directorio de la Red al igual que los demás órganos de la Red respaldarán el trabajo de los talleres informales o grupos de trabajo que realicen tareas específicas y/u orientadas a cuestiones y originadas dentro de los Miembros de la Red por cualquier medio correspondiente. Estas redes y grupos de trabajo deberán perseguir los objetivos conforme a los Estatutos y el Plan de Trabajo de la Red y rendirán cuenta de su labor al Equipo de Gestión de la Red.

El Directorio de la Red podrá otorgar condición de observador para reuniones específicas a los representantes de instituciones con las cuales la Red haya celebrado asociaciones estratégicas. Este estado es provisorio y podrá ser revocado en cualquier momento por el Directorio de la Red.

Los Miembros del Directorio de la Red –en colaboración con los Coordinadores Regionales– tendrán la tarea continua de desarrollar mecanismos para garantizar una participación adecuada de las organizaciones Miembros y de los participantes del programa dentro de las organizaciones Miembros a fin de cumplir con su función con la debida responsabilidad.

Artículo 11 – Equipo de Gestión de la Red

11.1. El Equipo de Gestión de la Red estará constituido por:

- El Director de la Red;
- El Gerente Ejecutivo;
- El Personal de la Red;
- Los Coordinadores Regionales.

11.2. El Equipo de Gestión de la Red representará a la Red y gestionará las actividades entre las sesiones del Directorio de la Red para las cuales el Gerente Ejecutivo elabore la orden del día.

11.3. El Director de la Red

El Director de la Red representará a la Red en todas las ocasiones. En caso de indisponibilidad, el Director de la Red podrá designar un representante del Equipo de Gestión de la Red o del Directorio de la Red de su elección. Su representante estará facultado(a) a firmar convenios y contratos oficiales relativos a las actividades de la Red así como documento para comprometer fondos asignados a las actividades de la Red por parte de

streetfootballworld gGmbH. El Director de la Red tendrá derecho a voto permanente en el Directorio de la Red.

El Director de la Red es responsable de la labor del Equipo de Gestión de la Red. Junto con el Gerente Ejecutivo y el personal correspondiente del Equipo de Gestión de la Red, establecerá y mantendrá, respectivamente, las asociaciones estratégicas para el desarrollo interno de la Red; coordinará la creación de planes de presupuesto relativos a las actividades de la Red; garantizará el suministro de servicios globales tales como la plataforma de la web, materiales de promoción, publicación y defensoría; conceptualizará y organizará los eventos regionales y globales de la Red; coordinará la admisión y expulsión de Miembros en cooperación con los Coordinadores Regionales y realizará el monitoreo y la evaluación de los nuevos Miembros de la Red en las regiones sin un Coordinador Regional.

El Director Ejecutivo nominará al Director de la Red. Dicha nominación será ratificada por el Directorio de la Red y será válida por un período de 4 años, pudiéndose luego renovar. En la medida en que el Director de la Red continúe siendo socio de streetfootballworld gGmbH y en la medida en que la última actúe como representante legal de la Red, sus obligaciones legales serán las definidas por la legislación alemana aplicable.

11.4 El Gerente Ejecutivo

El Gerente Ejecutivo gestionará la labor administrativa de la Red. Coordinará la asignación de fondos –al momento de su disponibilidad- dentro de la Red y ofrecerá servicio de auditoría externa a streetfootballworld gGmbH con todos los informes y documentos necesarios para realizar la auditoría. Ofrecerá respaldo en la organización de eventos regionales y globales. El Gerente Ejecutivo estará facultado a firmar convenios y contratos oficiales relativos a las actividades de la Red, así como documentos para comprometer fondos asignados a las actividades de la Red por parte de streetfootballworld gGmbH.

El Gerente Ejecutivo actuará en calidad de Secretario General del Directorio de la Red y estará presente en todas las reuniones del Directorio. No tendrá derecho a voto en el Directorio de la Red.

11.5 Personal de Gestión de la Red

El Personal de Gestión de la Red ofrecerá respaldo al Director de la Red en la labor administrativa de la Red y en otras tareas. El personal estará subdividido en departamentos focalizados en el Desarrollo de la Red, Comunicaciones, Gestión de Conocimiento Técnico y Eventos Especiales. El Director de la Red designará la cantidad de personas necesarias para cumplir con las labores a ser realizadas. El Personal de Gestión de la Red será financiado a partir de las fuentes asignadas por streetfootballworld gGmbH.

El Director de la Red, el Gerente Ejecutivo y el Personal de Gestión de la Red tendrán un lugar en la Secretaría.

11.6 Coordinadores Regionales

Los Coordinadores Regionales serán personas que representen a la Red en sus respectivas regiones del mundo. Garantizarán el contacto directo de los Miembros de la Red en las respectivas regiones y Redes Regionales con la Secretaría. Realizarán el monitoreo de los Miembros de la Red en sus regiones geográficas; evaluarán a los Miembros en sus regiones

y decidirán con el Equipo de Gestión de la Red respecto de la aceptación o rechazo de su postulación; ofrecerán respaldo en la evaluación anual de los Miembros de la Red en la región; organizarán e implementarán reuniones regionales, programas de intercambio, seminarios, etc. y establecerán las estrategias para el desarrollo de la red en la región junto con los respectivos Miembros de la Red.

Todos los Coordinadores Regionales responderán al Director de la Red y lo informarán sobre todos los desarrollos pertinentes en sus respectivas regiones. Sujeto a la disponibilidad de fondos, recibirán un presupuesto asignado en forma anual para su labor a partir del presupuesto de la Red u otras fuentes disponibles y dedicadas para este fin. El monto del presupuesto será definido por las reglamentaciones internas.

Dentro de los límites de dichos presupuestos, los Coordinadores Regionales conciliarán cualquier gasto relativo a la labor administrativa de la Red Regional. Elaborarán un plan de desarrollo estratégico, incluyendo planes de actividades y una propuesta detallada para la asignación de su presupuesto que deberán ser aprobados por el Director de la Red antes de su implementación. Todos los Coordinadores Regionales enviarán un informe anual acerca de todos los gastos al Director de la Red para su aprobación, junto con la documentación y recibos financieros pertinentes.

Los Coordinadores Regionales serán designados por el Director de la Red y confirmados por el Directorio de la Red. Un Coordinador Regional será un representante de un Miembro de la Red en su respectiva región, o bien un experto externo que conforme a su profesión y experiencias regionales podrá desempeñar las tareas que asumirá. Los Coordinadores Regionales serán designados por un término de 2 años, con la posibilidad de ser reelectos y designados por períodos subsiguientes de dos años. Ningún Miembro del Directorio de la Red podrá ser un Coordinador Regional durante su permanencia en el cargo.

En caso de ser necesario, los Coordinadores Regionales podrán cooperar con uno o más Miembros seleccionados en cada país para apoyar su labor. Estas organizaciones ofrecerán respaldo al desarrollo de la Red a nivel nacional y trabajarán en contacto directo entre los Miembros en sus respectivos países y el Coordinador Regional. Estas organizaciones trabajarán en forma voluntaria y no percibirán ninguna remuneración del Coordinador Regional por su labor. Si fuera conveniente para el Coordinador Regional, se podrá decidir la nominación de estas organizaciones mediante la votación de todos los Miembros en sus respectivos países.

El Director de la Red realizará sus mayores esfuerzos para establecer Coordinadores Regionales en todas las regiones del mundo donde exista una necesidad específica y definida. En caso de que alguna de dichas regiones no esté representada, el Director de la Red realizará sus mayores esfuerzos para encontrar los socios adecuados dentro de los Miembros de la Red o expertos externos para llevar a cabo las tareas del Coordinador Regionales en la medida que dicho cargo permanezca vacante.

11.7 El Equipo de Gestión de la Red realizará sus mayores esfuerzos para aumentar la visibilidad de la Red a nivel nacional, regional e internacional y procurará atraer nuevos Miembros, sobre todo en las regiones o países donde no esté todavía representada.

El Equipo de Gestión de la Red procurará aumentar los recursos financieros y materiales de la Red a través del inicio de nuevas asociaciones con el sector público y privado que deberán ser ratificadas por el Directorio de la Red.

Artículo 12 - Secretaría

La Secretaría será el asiento principal del Director de la Red, el Gerente Ejecutivo y el Personal de Gestión de la Red y actualmente se encuentra ubicada en Berlín, Alemania.

El Director de la Red es responsable de la labor de la Secretaría y de la organización de las reuniones a ser realizadas en la Secretaría, así como también del seguimiento de cualquier decisión tomada durante dichas reuniones.

Artículo 13 – Gestión financiera

13.1. Los recursos financieros de la Red derivarán de:

- Subsidios de organizaciones intergubernamentales, gobiernos, organizaciones no gubernamentales o organismos públicos;
- Subvenciones o auspicios de entidades privadas o particulares;
- Diversas actividades.

13.2. El Director de la Red tiene el deber fiduciario por los fondos relativos a todas las actividades de la Red. Ante imprevistos o en caso de ser pertinente, el Director de la Red podrá conciliar gastos complementarios por partidas presupuestarias específicas por un monto de hasta 20% del monto aprobado por el Directorio de la Red. Esto sólo es posible con la condición de que el monto correspondiente sea justificadamente deducido de otras partidas presupuestarias.

13.3. Las reglamentaciones internas definirán todos los demás aspectos de la gestión financiera de la Red no especificados en estos Estatutos, teniendo en cuenta la legislación y reglamentaciones fiscales del país sede de la Secretaría.

Artículo 14 – Honores y Premios

En el momento que resulte deseable, el Directorio de la Red podrá otorgar premios, trofeos, honores o distinciones a las instituciones o personalidades que hayan tenido una labor notable dentro del campo de las actividades de la Red. Estas distinciones serán otorgadas por el Director de la Red.

Artículo 15 – Reforma a los Estatutos

Las propuestas de reforma de los Estatutos serán presentadas por el Directorio de la Red a la Asamblea General dos meses antes de la reunión de esta última. La adopción de dichas propuestas será con la condición de que dichas reformas sean aprobadas por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

Artículo 16 - Disolución

streetfootballworld gGmbH podrá disolver la Red si lo considera necesario debido a circunstancias externas o en caso de quiebra. En caso de disolución o quiebra, y si los Miembros así lo desean, streetfootballworld gGmbH se compromete a respaldar la creación

de una estructura alternativa de modo tal que las actividades de la Red anterior puedan continuar en forma independiente.

Artículo 17 – Regulaciones internas

Las reglamentaciones internas establecidas por el Directorio de la Red y el Equipo de Gestión de la Red cubrirán todos los aspectos de la administración de la Red no especificados en estos Estatutos.

Reglamentos de la Red streetfootballworld

Artículo 1 - Membresía

1.1. Todas las organizaciones que cumplan con los criterios enumerados en el artículo 3 de los Estatutos podrán ser miembros. Conforme al artículo 4 de los Estatutos, el Directorio de la Red ratificará la calidad de miembro, con vigencia a partir de la aceptación de los Estatutos y del Estatutos por parte de la organización postulante.

1.1.1. Inscripción legal

Sólo las organizaciones que se encuentren legalmente inscritas en el país de origen o en el país donde operan podrán ser miembros de la Red.

Si una organización postulante no se encuentra legalmente inscrita al momento de la solicitud, la solicitud de membresía sólo será considerada por el Equipo de Gestión de la Red si dos cualesquiera de los miembros de la red y/o el Coordinador Regional responsable (cuando exista uno) recomiendan oficialmente a la organización postulante para su membresía. Además la organización postulante deberá probar que el proceso legal de inscripción en su país de origen o en cualquier otro país donde desee inscribirse se encuentra en curso e indicar al Equipo de Gestión de la Red el tiempo estimativo del proceso de inscripción.

En la medida en que no se encuentre legalmente inscrita, una posible organización miembro no cumplirá con los requisitos para solicitar fondos a través de la red streetfootballworld.

1.1.2. Clasificación como organización sin ánimo de lucro

Si la inscripción legal no especifica el modo de funcionamiento (con / sin ánimo de lucro), el Equipo de Gestión de la Red tendrá en cuenta la declaración de la misión oficial de la organización y/o solicitará material adicional sobre la estructura de financiamiento de la organización para fines de aclaración.

1.1.3. Independencia política

Los programas de gobierno o sub-agencias gubernamentales no cumplirán con los requisitos de membresía de la Red.

Las organizaciones cuyo único financiador sea un gobierno o un partido político, o cuyo personal sea totalmente pagado con fondos de un gobierno /partido político no cumplirán con los requisitos de membresía en la Red.

Si un representante a nivel ejecutivo de una organización miembro existente asume un cargo político en un gobierno o un partido (por ej., intendente, congresista, ministro, etc.), deberá retirarse de su puesto en la organización miembro durante el período de su mandato. Si se niega a retirarse, el Directorio de la Red considerará la condición de la organización miembro en la Red y decidirá respecto de la exclusión del miembro de la Red si no se garantiza la independencia política.

1.1.4. Independencia religiosa

Ningún miembro excluirá a participantes de los programas existentes por motivos de religión, ni tampoco otorgará acceso a los programas solamente a los participantes que profesen una religión determinada.

Las organizaciones cuyo objetivo principal sea evangelizar o realizar proselitismo religioso no cumplirán los requisitos de membresía en la Red. El Equipo de Dirección de la Red tendrá en cuenta la declaración de la misión y los ejemplos de la labor diaria de la organización postulante para fines de aclaración.

Las organizaciones cuyo único socio fundador sea una iglesia o un grupo religioso, o cuyo personal sea totalmente pagado con dichos fondos no cumplirán con los requisitos de membresía en la Red.

1.1.5. Desarrollo social a través del fútbol

En consideración, "Desarrollo Social" se define conforme a los valores de la cooperación internacional y el desarrollo sustentable establecidos en el Artículo 3 de los Estatutos. La declaración de la misión y la labor diaria de la organización mostrarán un enfoque participativo hacia el desarrollo más que meras actividades de beneficencia.

Los programa cuya única finalidad sea el desarrollo del fútbol no cumplirán con los requisitos de membresía en la Red. El aspecto del desarrollo deberá ser explícito y complementado por información pertinente durante el proceso de solicitud (por ej., mediante la entrega de conceptos pedagógicos, programas de estudio, etc.).

Si el aspecto del desarrollo no resulta evidente durante el proceso de solicitud, se rechazará la membresía en ese momento. No obstante la organización postulante deberá recibir el apoyo del Equipo de Gestión de la Red y de los Miembros de la Red facilitándole los materiales de aprendizaje y/o procesos de coaching personalizados existentes, si así lo desea. Transcurrido el tiempo convenido en el proceso de solicitud, la organización será reevaluada si el interés de la membresía persiste para ambas partes.

1.1.6. Actividades / programas de sustentabilidad

Las organizaciones que se encuentran exclusivamente abocadas a la organización de eventos y no ofrezcan actividades o programas regulares durante todo el año no cumplirán los requisitos de membresía en la Red.

Los programas de "Desarrollo a través del fútbol" de la organización postulante deberán encontrarse en curso al momento de la admisión a la Red.

1.2. Se desarrollará e implementará una estrategia de evaluación y valoración del miembro, con el fin de desarrollar perfiles individuales de los miembros como herramienta base para el desarrollo de estrategias de apoyo, la cual será revisada y mejorada constantemente por el Equipo de Gestión de la Red. El proceso de evaluación de los miembros potenciales y existentes y los perfiles desarrollados serán tratados con toda la confidencialidad necesaria y adecuada. Este proceso será detallado en las pautas específicas.

1.3. Servicios generales para todos los miembros

Al momento de la aceptación en la Red, todos los miembros estarán facultados al siguiente portafolio de membresía:

- Certificado de membresía
- Materiales y manuales informativos relativos a la membresía, conforme a disponibilidad
- Newsletter interno quincenal vía e-mail
- Copia sin cargo de las publicaciones de streetfootballworld
- Plataforma de presentación en www.streetfootballworld.org
- Posibilidad de proponer nuevos recursos para la plataforma de recursos de www.streetfootballworld.org
- Acceso a la plataforma de trabajo de la Red en la Extranet de la FIFA, incluyendo la posibilidad de participar en los grupos de trabajo regionales y temáticos y de realizar aportes a foros de debate
- Información sobre las próximas convocatorias de entidades de financiamiento externo coordinadas por streetfootballworld
- Uso del logo de streetfootballworld para fines de promociones y reconocimiento de membresía

Este portafolio de membresía podrá variar conforme a la disponibilidad de recursos y capacidades.

1.4. Obligaciones generales de todos los Miembros

Al momento de la aceptación en la Red, todos los Miembros se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Entregar un informe y plan de actividades en forma semestral.
- Mantener información del miembro actualizada en www.streetfootballworld.org.
- Completar formularios de evaluación anual ("Solicitud de Información").
- Participar en cuestionarios y encuestas de opinión online.

Además de las obligaciones, todos los Miembros se esfuerzan por participar en tantas actividades de la Red como sea posible (por ej., realizando aportes a los debates online, la plataforma de recursos, la caja de herramientas (Toolbox), participando en talleres, eventos regionales y globales y grupos de trabajo online, organizando intercambios bilaterales y multilaterales con otros Miembros de la Red) a fin de contribuir al impacto de la Red y consolidar su propio desarrollo organizacional.

1.5. Todos los Miembros se esfuerzan por comunicar la filosofía de la Red en su región y contexto profesional. El Equipo de Gestión de la Red se compromete a ofrecer a los miembros todo el material informativo necesario. Con la aprobación previa del Equipo de Gestión de la Red, cualquier miembro podrá representar a la Red en eventos oficiales, por ej., congresos o seminarios, discursos o presentaciones.

Artículo 2 – Reuniones de la Asamblea General y Directorio de la Red

2.1. Las propuestas para el orden del día de la Asamblea General y reuniones del Directorio de la Red, podrán ser presentadas por escrito por los miembros de la Red o del Directorio al

Gerente Ejecutivo de la Red a más tardar dos meses antes de la fecha respectiva. Las propuestas relevantes, sustentadas con la información pertinente, se incluirán en la orden del día de la próxima Asamblea General o reunión del Directorio.

2.2. La orden del día final será aprobada al inicio de la Asamblea General o reunión del Directorio de la Red.

2.3. Cada Asamblea General tratará los siguientes temas de la orden del día:

- Aprobación de la orden del día
- Elección de la comisión de observadores electorales
- Aprobación del acta de la Asamblea General anterior
- Informe del Directorio de la Red
- Informe financiero del Gerente Ejecutivo
- Informes de los Coordinadores Regionales y los Grupos de Trabajo
- Debate y decisiones sobre el programa de trabajo de la Red
- Elecciones.

2.4. Cada reunión del Directorio de la Red tratará los siguientes temas de la orden del día:

- Aprobación de la orden del día
- Aprobación del acta de la reunión anterior del Directorio de la Red
- Informe del Director de la Red y del Director Ejecutivo de streetfootballworld gGmbH
- Informe financiero del Gerente Ejecutivo
- Debate y decisiones sobre proyectos de trabajo específicos y asignación de fondos

2.5. Todos los miembros y el Equipo de Gestión de la Red están facultados a convocar al Directorio de la Red para resolver cuestiones conflictivas dentro de la Red. Las propuestas serán presentadas al Gerente Ejecutivo o a cualquier otro miembro del Directorio que considerará su relevancia para la Red y las incluirá en la orden del día de la siguiente reunión del Directorio o, en caso de asuntos urgentes, convocará al Directorio a una sesión extraordinaria o consulta.

2.6. Las actas de las decisiones de cada Asamblea General y reunión del Directorio de la Red serán confeccionadas inmediatamente después de las reuniones. Se preparará un informe con los procedimientos de la reunión y los contenidos esenciales a más tardar seis meses después de la reunión, el cual será enviado a todos los miembros de la Red. El Gerente Ejecutivo será responsable del acta. Hasta su ratificación por parte de la Asamblea General

o la reunión del Directorio de la Red será considerada como un documento de trabajo extraoficial.

2.7. Para las Asambleas Generales y reuniones del Directorio de la Red, los organizadores de estas reuniones ofrecerán servicios adecuados de traducción al inglés y al español, en caso de ser necesario, y a otros idiomas que fueran necesarios y posibles.

2.8. Los miembros electos del Directorio de la Red nominarán oficialmente a un representante y a un suplente durante su mandato. El representante o su suplente deberá representar al miembro de la Red en las reuniones del Directorio de la Red.

Artículo 3 – Elecciones y Votos en la Asamblea General

3.1. Las elecciones y votos en la Asamblea General están sujetos a los derechos a voto establecidos en los artículos 9.3, 9.4 y 9.5 de los Estatutos.

3.2. La elección del Directorio de la Red será mediante votación por escrito por mayoría simple de votos.

3.3. Todos los miembros de la Red estarán facultados a nominar una o más organizaciones de la Red como candidatos y/o a declarar sus propios candidatos para el Directorio de la Red. Las propuestas se deberán presentar por escrito al Gerente Ejecutivo a más tardar 2 meses antes de la Asamblea General.

3.4. Sólo las organizaciones miembro cumplirán con los requisitos para ser Miembros del Directorio de la Red. Las organizaciones electas definirán un representante y un suplente para representarlas ante las reuniones del Directorio de la Red, dentro de las dos **primeras** semanas de su elección.

3.5. Las organizaciones miembro que ocupan el cargo de Coordinador Regional a través de uno de sus representantes no cumplirán con los requisitos para formar parte del Directorio de la Red mientras el Coordinador Regional se encuentre en funciones. Y viceversa ningún representante de una organización será nominado como Coordinador Regional mientras un representante de su organización actúe en calidad de Miembro del Directorio de la Red.

3.6. El Gerente Ejecutivo será responsable de la organización de las elecciones. Ofrecerá a los votantes las papeletas y una urna.

3.7. Para implementar las elecciones, la Asamblea General elegirá una Comisión de observadores electorales constituida por tres personas. Tendrán la obligación de:

- Examinar la legitimidad de los apoderados y los votos postales;
- Declarar el quórum de la Asamblea General;
- Realizar el recuento de votos después de cada votación y comunicar los resultados al Gerente Ejecutivo y a la Asamblea General.

3.8. La votación se decidirá por mayoría simple de votos conforme al artículo 9.5 de los Estatutos. Cada miembro de la Red tendrá un voto.

Artículo 4 – Votos en el Directorio de la Red

4.1. Los votos en el Directorio de la Red se deciden conforme a un voto por persona y por mayoría simple. La votación por escrito podrá ser abierta o secreta.

4.2. Conforme al artículo 10.2 de los Estatutos, el Director Ejecutivo de streetfootballworld gGmbH está facultado a vetar la votación relativa a cuestiones de responsabilidad, asuntos legales y demás cuestiones que afecten la administración de streetfootballworld gGmbH. Si el Director Ejecutivo opta por utilizar su derecho a veto, entonces su voto sobre una cuestión en particular prevalecerá independientemente de las posibles decisiones contrarias de la mayoría.

Artículo 5 – Regulaciones financieras

5.1. Regulaciones generales

5.1.1. El ejercicio fiscal de la Red está constituido por un año calendario a partir de enero de cada año.

5.1.2. La moneda de la Red es el Euro (EUR).

5.1.3. Las cuentas de la Red serán llevadas en el país Sede de la Red.

5.2. Recursos financieros de la Red

El Gerente Ejecutivo, el Director de la Red y el Director Ejecutivo de streetfootballworld gGmbH, con el respaldo de los Coordinadores Regionales, realizarán sus mayores esfuerzos para mejorar los recursos financieros de la Red mediante acuerdos de subvenciones, becas o auspicios de personas naturales, organizaciones y organismos mencionados en el artículo 13 de los Estatutos, a saber:

- Como subvenciones financieras directas para ser transferidas a la cuenta de la Red;
- Como fondos invertidos por organizaciones miembro o Coordinadores Regionales para organizar reuniones, congresos y publicaciones de la Red;
- Como fondos invertidos por organizaciones miembro o Coordinadores Regionales para cubrir los gastos de traslado y alojamiento de los miembros de la Red;
- Como fondos derivados de la prestación de servicios en nombre de la Red o de un miembro de la Red. Por regla general, streetfootballworld gGmbH se esforzará por recuperar los gastos realizados por sus servicios:
 - a) Ya sea directamente desde el organismo de financiación (opción preferida), o
 - b) A través de un porcentaje acordado sobre contratos exitosamente negociados por streetfootballworld gGmbH.La política de streetfootballworld en este ámbito se detalla en un anexo a los Estatutos y Reglamentos.
- Como ingresos derivados de otras actividades relacionadas con la misión de la Red y las regulaciones legales aplicables a sus actividades.

5.3. Planeación financiera

5.3.1. Para cada ejercicio fiscal, el Gerente Ejecutivo preparará un presupuesto incluyendo las estimaciones de los ingresos y egresos de la Red en colaboración con el Director Ejecutivo. El presupuesto será aprobado por el Directorio de la Red.

5.3.2. La adopción del presupuesto anual por parte del Directorio de la Red autorizará al Gerente Ejecutivo a conciliar los gastos relativos al presupuesto correspondiente durante el ejercicio fiscal.

5.3.3. Los fondos asignados a las actividades de la Red por streetfootballworld gGmbH serán utilizados para:

- Respaldo el desarrollo de las organizaciones Miembro de la Red;
- Respaldo eventos hito seleccionados si estuviesen estrechamente vinculados al desarrollo local o regional, con el retorno esperado de impulsar el programa correspondiente;
- Respaldo proyectos especiales tales como redes regionales, etc.;
- Financiar proyectos de investigación, incluyendo monitoreo y evaluación;
- Los gastos de traslado y, si fuese necesario, los viáticos de los Miembros del Directorio de la Red, el Equipo de Gestión de la Red y otros representantes para el cumplimiento de sus obligaciones; y sólo si estos gastos no pueden ser afrontados por los funcionarios antes mencionados;
- Publicaciones oficiales de la Red, incluyendo las traducciones necesarias.

5.3.4. Los Coordinadores Regionales u organizaciones miembro facultadas a respaldo financiero representarán al Gerente Ejecutivo su plan de presupuesto para el próximo año a más tardar tres meses antes de la Asamblea General o reunión del Directorio de la Red. Presentarán sus cuentas al Gerente Ejecutivo cada doce meses, utilizando recibos originales.

5.3.5. Más allá del presupuesto anual adoptado por el Director de la Red, el Director Ejecutivo de conformidad con el Director e la Red y dentro de los límites de los fondos existentes estarán facultados a conciliar los gastos para las actividades de la Red.

5.4. Control financiero y balance de cuentas

5.4.1. El Gerente Ejecutivo preparará el balance de los gastos reales vinculados con las actividades de la Red dentro del ejercicio fiscal (1 de enero al 31 de diciembre) y enviará el estado de cuenta de los ingresos y egresos de la Red conforme a las partidas del presupuesto a todos los miembros de la Red.

5.4.2. En la preparación del informe financiero a ser presentado por el Gerente Ejecutivo al Directorio de la Red, el Gerente Ejecutivo deberá contar con una auditoría externa para la validación de los reportes financieros de la Red.

5.4.3. En las reuniones del Directorio de la Red, el Gerente Ejecutivo de conformidad con el Director de la Red, presentará un informe de las actividades y los resultados.

5.4.4. Adicionalmente al reporte al Directorio de la Red y a los Miembros, streetfootballworld GmbH publicará un reporte financiero anual.

Artículo 6 – Organización de eventos

6.1. La Red realizará esfuerzos para organizar torneos de fútbol, intercambio de jóvenes, reuniones, congresos, simposios, seminarios y demás eventos de la Red compatibles con los objetivos de la Red (denominados en el presente los "eventos").

6.2. La organización de grandes eventos por los miembros de la Red recibirá respaldo siempre que sea posible y se determinarán las medidas de respaldo específico. Este respaldo incluirá especialmente contactos con potenciales organismos de financiación, evaluación durante la etapa de preparación e implementación, al igual que autorización para utilizar el logo y los canales de comunicación de la Red. Todos los miembros estarán facultados a solicitar este tipo de respaldo y deberán presentar su solicitud por escrito con al menos 6 meses de anticipación a la fecha fijada para el evento al Gerente Ejecutivo.

6.3. Para enfatizar el carácter de juego limpio de todos los miembros de la Red, los partidos de fútbol en todos los eventos apoyados u organizados por la Red streetfootballworld, deberán jugarse con la visión de promover el diálogo y el juego limpio entre los jugadores. El elemento clave de esta metodología será el "Tiempo Adicional". Los detalles de las reglas de este Tiempo Adicional serán definidos por un grupo de trabajo hasta 2008 y luego se implementarán. El núcleo central del Tiempo Adicional será un diálogo entre todos los jugadores y el otorgamiento de Puntos de Juego Limpio a los equipos que hayan cumplido ciertas Reglas de Juego Limpio acordadas antes del partido.